

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

DAVID J. VÉLEZ AYALA
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0196

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

ORDEN

El 21 de octubre de 2024, el Querellante, David J. Vélez Ayala, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), una querella contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Por su parte, el 4 de diciembre de 2024, la parte Querellada, LUMA, presentó “Contestación a la Querella”.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2024, LUMA presentó “Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica”. Allí alegó haber concedido al Querellante todos los remedios solicitados en la Querella de epígrafe. En esencia, esbozó que se concedieron los siguientes remedios:

- 1) se corrigió su dirección en el sistema de LUMA (B-19 Calle Palma Real, Reparto Anadia, Ponce, PR, 00716);
- 2) se eliminaron los cargos por demora en la cuenta del Querellante, para un total de \$3,857.20;
- 3) se aplicaron las disposiciones de la Ley Núm. 17 a la cuenta, en aras de facturar solo los últimos 180 días del consumo reflejado en la misma; y
- 4) para la deuda restante de \$6,390.54, el 18 de diciembre de 2024, por vía de correo electrónico enviado a davidjvelez@yahoo.com, se le ofreció un plan de pago de 18 meses, sin pronto y sin intereses, según solicitado.

Posteriormente, el Querellante presentó *Moción en Cumplimiento de Orden, Oposición a Desestimación y Solicitud de Desglose de la Cuenta*. Alegó el Querellante que la situación que dio paso a la radicación de la querella aún persiste, por lo que se opuso a la desestimación.

Se Ordena a la Querellada replicar en término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela D. Ufret Rosado

Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 27 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 27 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0196 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y davidjvelez@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

David J. Vélez Ayala
Urb. Reparto Anaida
Calle Palma Real B19
Ponce, P.R. 00716

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de enero de 2025.





Sonia Seda Gatzambide
Secretaria